Mártes 20 de Noviembre de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 7,085

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES [illegible]
$ 1.00 para Europa.
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Amédée Prince & Cª, Successeurs, rue Lafayette número 287
» » ..........—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin



### Efemérides

[illegible] de Noviembre de 1789—Se coloca la primera piedra de la [illegible]
[illegible]—Natalicio de la Reina de Italia.

### Almanaque

Hoy Mártes 20—Santos Felix de Valois y Edmundo, rey. [illegible] días transcurridos, faltando 42 para fin de año. Sale el sol á las 5 h. 1 m. y se pone á las 6 h. 59 m. Luna llena (8.º dia).

## TELEGRAMAS

### Servicio particular para el Centro Comercial

**Lóndres, Noviembre 19, (2 y 30 p. m.)**—*El Empréstito Unificado se cotiza á 73%.*

### AGENCIA HAVAS

(Hemos recibido estos despachos ayer tarde)

**Buenos Aires, 19**—El oro cerró en segunda hora al contado á 141,80.

[illegible]

**Paris, 19**—[illegible]

oficiales de la embajada rusa en esta capital y de publicaciones oficiosas en algunos órganos adictos á la cancillería imperial rusa, desmintiendo completamente la noticia de que los fondos del nuevo empréstito sean aplicados á fines militares hostiles á Austria, calmáronse los temores que con este motivo se habian suscitado en los círculos políticos y militares.

**Berlin, 19**—La emperatriz Victoria (viuda de Federico III) ha salido para Inglaterra, acompañándola dos de sus hijas.

**Roma, 19**—En vista de las plenas satisfacciones dadas por el Sultan de Zanzibar á las reclamaciones del Cónsul italiano, las relaciones entre Italia y Zanzibar, han vuelto á asumir su primitivo carácter amistoso.

### Comerciales

**Buenos Aires, Noviembre 19**—Oro al contado, 142.50.

Oro fin de mes, 142.70
» fin de año, 143.50.
Cédulas J, al contado, 93.
» K, al contado, [illegible].
» M, al contado, 80.60.
» D, al contado, 79.
Banco Nacional, al contado, 278.
Banco Español, al contado, 104.
Banco Francés, al contado, 130.
Crédito Real, fin de mes, 173.
Muelle de las Catalinas, fin de mes, 164.
Banco Constructor, al contado, 131.
Banco Constructor, fin de mes, 132.
Certificados Banco Constructor, al contado, 80.
Certificados Banco Constructor, fin mes, 81.
Salen *Rivadavia* y *Eolo*.

**Lóndres, Noviembre 17**—Fondos públicos nacionales argentinos de 1871, con 6% de interés, 100 á 101%.

Id id id de 1881, 6% de interés, 104 á 105%.
Id id id de 1886, 5% de interés, 95 á 96%.
Id id id hard dollars, 6% de interés, 68 á 69%.
Id id de la provincia de Buenos Aires, de 1882, 6% de interés, 97 á 98%.

Cédulas hipotecarias de la provincia de Buenos Aires, série I, 8% de interés, 60 á 61%.
Id id de id id, série J, 8% de interés, 59 á 60%.
Id id nacionales, série A, 7% de interés, 59 á 60%.
Id id id, id B, 7% de interés, 57 á 58%.

—Consolidados ingleses de 3%, 101 á 101 ¾%.

—Ventas regulares en lanas coloniales en Lóndres. Es opinion general que los precios se mantendrán durante algun tiempo, sin creerse no obstante una gran suba.

**Liverpool, 17**—Lanas de Buenos Aires, merinas y mestizas núm. 1 de 30 á 32% de rendimiento, 6 á 6½ peniques libra.

Lanares merinos de campo, pesando la docena de 65 á 85 libras, 5¾ á 6 peniques libra.

Lanares merinos de matadero, pesando la docena de 90 á 100 libras, 6 á 6½ peniques libra.

Sebo vacuno, 33 á 34 chelines el cwt. Existencia total de sebos vacuno y de carnero, de 2500 á 3000 pipas.

Cueros salados de novillo, peso de 62 libras, 5½ peniques libra. Existencia, 19,000 á 20,000 cueros.

Cueros salados de potro, peso de 30 libras 11 á 13 chelines uno. Existencia, 5500 á 6000 cueros.

Semilla de lino, 43 á 45 chelines las 416 libras.

Maiz, 4 ¾ á 5 chelines las 100 libras.
Trigo, 7 ¾ á 8 chelines las 100 libras.
Huesos del Rio de la Plata, £ 4-16/á £ 4-18/ por tonelada en tierra.
Cenizas del Rio de la Plata (sobre 70%) £ 4 á £ 4 2/ por tonelada, en tierra.
Carbon de Cardiff «double screened», 12 á 12½ chelines la tonelada.
Arroz de la India Rangoon limpio, clase regular á buena, en dobles sacos, 9 á 9 1/2 chelines las 112 libras.

**Hamburgo, 16**—Cueros de potro salados 10/16 kilos, 12,75 m.

**Liverpool, 16**—Cueros de novillos salados, 4 á 4 1/4 q.

Idem id, salados pesados, 3½ á 4½ d.
Huesos, (cargamentos) por tonelada, á £ 5.
Ceniza (70%), £ 4.
Cueros de potro salados, 12 s.
Sebo vacuno, 33 s.
Sebo de carnero 33 s.
Semilla de lino, 4 s 6 d.
Trigo del Rio de la Plata, por cental, 7 s 8½ d.
Maiz id id, por cental, 4 s 8½ d.

**Lóndres 16**—Tipo de descuento del Banco 5%.

Barras de plata 42½ á 43 peniques por onza.
Consolidados, 101.
Bonos Argentinos del Tesoro, 9%—93¼ á 93¾.
Fondos Argentinos, Hard dollar 6%—69½ á 69¾.
Empréstito Argentino, oro, 1881 6%—104½ á 104¾.
Id. id. id., 1884, 5%—98¾ á 98½.
Id. de Buenos Aires, 1870—104½ á 104¾.
Id. id. id. 1882—98¼ á 98¾.
Cambio de Paris sobre Lóndres fr. 25.30.

*Amberes*,—Cueros de novillos salados, livianos, 20/25 kilos, 40 fr.

Id id id, pesados, 32 40 id fr. 51.
Sebo vacuno, fr. 78,50
Id de carnero, nominal.
Huesos (cargamentos) sin existencia.
Trigo del Rio de la Plata, fr. 20,50.
Maiz del Rio de la Plata, fr. 13,25.
Semilla de lino del Rio de la Plata, fr. 26.

*Havre, 16*—Cueros de novillo salados livianos, 20/25 kilos, fr. 52,50.

Id id id, pesados 32/40 id, fr. 53,50.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

## EL SIGLO

### El derecho de propiedad y la expropiacion por causa de utilidad pública

Mucho se ha escrito sobre el sagrado derecho de propiedad.—Así como la escuela socialista ha desconocido y atacado duramente el derecho de propiedad privada, que es sin duda una de las bases fundamentales de la civilizacion en que vivimos, así tambien la escuela individualista ha exagerado el respeto á la propiedad particular, dando á entender que ese derecho de propiedad es absoluto, y que el Estado no debe ni puede lícitamente limitarlo.

La verdad se encuentra entre los dos extremos. Sin duda que sería un atentado injustificable que el Estado, sin motivo alguno, por capricho ó por favoritismo, despojase á una persona de su legítima propiedad; pero tampoco puede sostenerse que el derecho de propiedad sea tan absoluto, que en ningun caso pueda el Estado hacer uso de un terreno ó de una finca, por mas que la necesite para el bien general de la comunidad y por mas que esté pronto á indemnizar al propietario del valor del terreno que poseía.

En realidad no hay pueblo ni sociedad posible sin que por la intervencion directa del Estado se limite el derecho de los propietarios; porque sería absolutamente imposible que el Estado tuviera recursos para gobernar, administrar justicia y velar por la seguridad de la Nacion, sino pudiera obligar á los que poseen bienes de fortuna á contribuir con una parte de sus rentas al pago de los gastos públicos.

Ademas no hay legislacion en el mundo que no consigne entre sus disposiciones el derecho que tiene el Estado de expropiar propiedades particulares, cuando así lo exijan el interés ó la utilidad pública. Lo que para tales casos se establece es que la expropiacion no podrá [illegible]

[illegible] de llevar á efecto la colonizacion; y de esa incompleta nocion deducía que sería una iniquidad expropiar de sus terrenos á los propietarios, para favorecer las miras y los intereses de la referida empresa. Tendria razon el señor Carve si en efecto no estuviesen en juego otras conveniencias y otros intereses que los particulares del señor Maillart y sus asociados.

¿Pero como puede desconocer que hay otro interés mucho mas alto que el interés particular comprometido en la colonizacion?—Hace ya tiempo que los hombres que con mas empeño buscan los medios de lanzar á este país por la via de la prosperidad y del progreso, vienen clamando por que se funden colonias agrícolas. Como aquí no existen en poder del Estado esos vastos territorios fiscales que en la República Argentina, por ejemplo, posee el Fisco, no es fácil que el Gobierno proceda aquí á donar tierras á los inmigrantes que lleguen. Entretanto, tampoco es posible establecer colonias sin adquirir terrenos particulares que se entreguen á los colonos.

A esta necesidad responde el proyecto que el sábado obtuvo en general la aprobacion de la Cámara. Los contratistas deben adquirir terrenos de los particulares: pero nada mas probable que el que estos, enterados de la necesidad perentoria que hay de aquellos campos, se nieguen á venderlos ó exijan por ellos un precio exhorbitante.

¿Sería preciso entonces renunciar á todo proyecto de colonizacion? ¿Sería posible tampoco pagar á los propietarios los precios exhorbitantes que por sus campos exigirian?

Creemos que este es el verdadero punto de vista bajo el cual debe mirarse la cuestion; y así considerada, no nos parece posible que se niegue que hay un gran interés público en adquirir por un precio razonable y equitativo los terrenos necesarios para establecer colonias, y que esa adquisicion solo puede hacerse en buenas condiciones por medio de la expropiacion.

Así ha considerado tambien el asunto la Cámara de Representantes, puesto que ha aprobado en general el proyecto de colonizacion.

Nos permitiremos añadir que en nuestro concepto hay razon para que el Estado proceda con mayor desembarazo en estas tierras de América, que en el Continente Europeo.—La razon es bien clara. Aquí está todo por hacer, abundan los elementos de riqueza, pero escasean los brazos.

Es pues absolutamente necesario impedir el estancamiento de aquellos elementos y emplear una accion vigorosa para impulsarlos: está bien que sean empresas particulares las que se dediquen á esas grandes obras; pero sería imposible que las llevasen á cabo si el Gobierno no removiese los obstáculos que á ello se oponen.

Por estas razones creemos que la mayoría de la Cámara ha procedido cuerdamente prestando su aprobacion en general el proyecto del señor Maillart, lo cual no se opone á que si se juzga necesario puedan hacerse algunas modificaciones en los artículos del mismo.

## Mision del señor Calvet en la América del Sud

INFORME OFICIAL PRESENTADO AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON ATLAS ECONÓMICO 1886-1887

Circunstancias imprevistas retardaron por mas de un año la publicacion del informe oficial del señor Calvet, ex-prefecto del departamento de Vendée, sobre la mision de estudios en las Repúblicas del Plata que le habia sido confiada.

En el intérvalo salió á luz el folleto del señor Ministro conde de Saint Foix, dedicado al señor Develle, Ministro de Agricultura, el cual trataba especialmente de la República del Uruguay. Por cortesía hácia un representante oficial acreditado cerca del Gobierno oriental, el señor Calvet suprimió de su informe los capítulos relativos á esta banda, lo que es de sentir, pues ambos trabajos, con sus datos sacados de buena fuente, hubiesen presentado á los lectores europeos un cuadro completo de las ventajas que ofrece el país bajo el doble punto de vista agrícola, industrial y de la produccion.

El informe del señor Calvet se refiere solo á la República Argentina que en cumplimiento de su mision ha estudiado á fondo, cruzando sus extensos territorios hasta el pié de la Cordillera; pero en su mayor parte sus observaciones é informes de *visu* pueden aplicarse al Uruguay de modo que esta República participa de los beneficios que ese estudio debe reportar á todas las regiones del Plata. Antes de hacer el análisis del libro del señor Calvet y de las consideraciones generales que á título de plan preceden su trabajo, traducimos con gusto las líneas que le dedica la *Revista Sud Americana* en su número del 14 de Octubre próximo pasado:

«UNA MISION FRANCESA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

«Con este número empezaremos la publicacion íntegra de un documento de un valor real y de gran alcance, bajo un doble punto de vista; primero, por el carácter oficial que reviste y despues por la competencia con que el funcionario francés cuya firma lleva ha tratado las cuestiones económicas de la República Argentina, particularmente en sus múltiples relaciones con los intereses franceses.

«En 1886, el señor don Augusto Calvet, prefecto en disponibilidad, era encargado por su gobierno del estudio de la República Argentina bajo el punto de vista de la inmigracion, del desarrollo de la agricultura, del comercio y de la industria. En dos viajes consecutivos empleados en recorrer el país en todas direcciones y en consultar detenidamente los documentos administrativos y estadísticos, el señor Calvet ha podido desempeñar satisfactoriamente la mision que le habia sido encomendada y producir el luminoso informe que ofrecemos á nuestros lectores, el cual merece su preferente atencion.

«Los intereses comerciales franceses no dejarán de sacar un inmenso provecho de ese estudio sobre el comercio de importacion y exportacion de la República Argentina y sobre los medios de desarrollar el intercambio de la Francia con ese próspero país en el cual su política debe tender á ocupar un lugar preferente entre los elementos é intereses extranjeros.

«Reproducimos pues, con verdadera satisfaccion el informe que su autor pudo y tuvo á bien poner á nuestra disposicion, el cual en su espíritu y en sus conclusiones no es más que un argumento poderoso, un alegato elocuente, en pró de esa política de interés franco-argentino que por nuestra parte no hemos dejado un solo momento de ensalzar con toda la fuerza de nuestra conviccion».

Seguiremos ahora con las consideraciones generales que son como el preámbulo del libro del señor Calvet.

*C. G.*

## OFICIAL

### Comision de Caridad y Beneficencia Pública

Estado de los Ingresos y Egresos de la Tesorería en el mes de Octubre de 1888

INGRESOS

Octubre 1º—Á existencia en caja en 30 de Setiembre $ 1.[illegible]
[illegible]

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] argentinos que habian estado el [illegible] | $ 222 00 | » 474 00 | | |
| Del señor Juez de Paz de la 5ª seccion la multa aplicada á don José Barrios en el sumario seguido á dicho señor y al doctor don Constancio Vigil | | » 25 00 | | |
| Del señor Director de Aduanas por multas aplicadas á varios despachantes, por infraccion de los reglamentos de Aduana | | » 30 83 | » 743 56 | |
| 31—Entrada Asilos Maternales. Recolectado en el presente mes | | | » 429 52 | |
| 31—Hospitalidades. Producido por pensionistas del Hospital de Caridad en el corriente mes | | | » 739 00 | |
| 31—Subsidios Asilo de Mendigos. Recolectado por el mes de Julio | | | » 500 00 | |
| 31—Ganancias y pérdidas: Intereses de cuenta corriente con Banco Nacional correspondiente al tercer trimestre del corriente año | | | » 59 61 | |
| 31—Superior Gobierno. Recibido del Regimiento de Artillería por medicamentos suplidos por la farmacia del Hospital de Caridad | | | » 60 00 | |
| 31—Administracion de Lotería. Sus entregas | | | » 50.000 00 | |
| 31—Descuento de 1%, Decreto de 28 de Abril 1876 | | | » 296 23 | |
| | | | | $ 69.446 38 |

EGRESOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Octubre 31—Hospital de Caridad—Pagado en presupuesto de empleados por Agosto | $ 3.876 03 | | | |
| Id. id. id. gastos id. | » 5.782 93 | $ 9.658 96 | | |
| 31—Manicomio Nacional. Id. id. empleados id. | $ 1.994 00 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 3.346 46 | » 5.340 46 | | |
| 31—Asilo de Mendigos: Id. empleados | $ 728 00 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 2.063 22 | » 2.750 22 | | |
| 31—Asilo de E. y Huérfanos: Id. id. empleados id. | $ 1.105 00 | | | |
| Id. id. nodrizas id. | » 1.141 84 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 1.979 82 | » 4.227 06 | | |
| 31—Asilos Maternales: Id. empleados id. | $ 630 00 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 2.176 19 | » 2.796 19 | | |
| 31—Lazareto de Variolosos Idem idem empleados id. | $ 185 32 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 265 18 | » 450 50 | | |
| 31—Lavadero á vapor: Id. empleados id. | $ 300 00 | | | |
| Id. id. gastos id. | » 251 62 | » 551 62 | $ 25.834 01 | |
| 31—Mejoras Manicomio Nacional: Pagado á L. Ferretti su cuenta pinturas | » 334 80 | | | |
| Pagado á Etchebest hnos. su cuenta herrería | » 277 40 | | | |
| Pagado á F. Arangúren s/c. carpintería | » 422 82 | | | |
| Pagado á P. Denis jornales de albañilería | » 122 72 | | | |
| Id. id. alquiler de un carro | » 19 50 | | | |
| Pagado á P. Sartori su cuenta piedra, arena, etc. | » 81 20 | | | |
| Pagado á J. Guadrelli su cuenta colchones elásticos | » 207 00 | | | |
| Pagado á Penino y Druillet su cuenta ornamento para el culto | » 197 20 | » 1.672 04 | | |
| 31—Mejoras Asilo de Mendigos: Pagado á Juan Orlando su cuenta pintura | $ 835 20 | | | |
| Pagado á J. Estapé su sueldo de sobrestante por Agosto | » 40 00 | | | |
| Pagado á Etchebest hnos. su cuenta herrería | » 210 40 | | | |
| Pagado á F. Fellipini su cuenta herrería | » 111 70 | | | |
| Pagado á J. Bruno su cuenta vidrios | » 105 20 | | | |
| Pagado á la Compañía del gas su cuenta colocacion de cañería | » 188 08 | | | |
| Pagado á la Compañía de Aguas Corrientes id. id. | » 127 30 | » 1.237 78 | | |
| 31—Mejoras Hospital de Caridad: Pagado á A. Larretchart por cuenta de la obra de salubrificacion que ejecuta | $ 1.000 00 | | | |
| Pagado á la empresa de caños maestros por caño maestro de la casa calle Washington núm. 114 | » 81 60 | » 1.081 60 | | |
| 31—Mejoras Asilo de E. y Huérfanos: Pagado á don Aurelio Giraldini por cuenta de la obra que construye | $ 3.000 00 | | | |
| Pagado á Etchebest hnos. su cuenta herrería | » 342 00 | | | |
| Pagado á J. Valdrastro su sueldo de sobrestante | » 45 00 | » 3.387 00 | | |
| 31—Edificio Hospital de Caridad: Pagado á Jaime Mayol por cuenta de la obra en construccion | | » 3.000 00 | | |
| 31—Edificio Administracion de Lotería: Pagado á la empresa de caños maestros | $ 265 04 | | | |
| Pagado á J. Tossi por cuenta de honorarios | » 100 00 | » 365 04 | | |
| 31—Edificio calle 25 de Mayo: Pagado á la empresa de caños maestros por una canalizacion por los zótanos de esta propiedad | $ 300 00 | | | |
| Pagado á J. Tossi por cuenta de honorarios | » 300 00 | » 600 00 | | |
| 31—Edificio Asilo Maternal núm. 2: Por lo siguiente comprado y demás gastos para edificar el Asilo Maternal núm. 2, á saber: Pagado á Justo Aguirre por el terreno sito en la calle Yaguaron núm. 225, compuesto de 25 varas de frente por 37¼ varas de fondo ó sean 937½ varas á $ 7.50 | $ 7.031 25 | | | |
| Pagado á Rivera y Cª por un terreno lindero con el anterior, 25 varas de frente por 2½ varas de fondo ó sean 312½ varas á 10 pesos | » 3.125 00 | | | |
| Pagado á F. Brito por por comision de compra del terreno calle Yaguaron núm. 225 | » 70 00 | | | |
| Pagado á Eduardo Garçao, por mitad de derechos de original copia, toma de razon, etc, etc., del terreno calle Yaguaron número 225 | » 40 00 | » 10.266 25 | » 21.580 71 | |
| 31—Legado P. Jimenez | | | » 9 00 | |
| 31—Direccion General de Impuestos Directos | | | » 266 25 | |
| 31—Banco Nacional, saldo en esta fecha | | | » 16 857 96 | |
| 31—Existencia que pasa á 1.º de Noviembre | | | » 5.287 55 | |
| Total | | | | $ 69.446 38 |

S. E. ú O.

Montevideo, Octubre 31 de 1888.

*Julio Anavitarte*, Guarda Libros.

*Nicolás Zea Fernandez*, Tesorero

Vº Bº—*Manuel Lessa*, Contador honorario.

Montevideo, Noviembre 15 de 1888.

Elévese al Ministerio de Gobierno y publíquese.

MIGUEL ALVAREZ, Vice-Director.

*Héctor C. Lacueva*, Secretario.

## CRÓNICA PARLAMENTARIA

### Asamblea General

*Sesion de ayer*

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se declaró abierta la sesion á las dos y diez minutos de la tarde con asistencia de los siguientes señores:

*Senadores*—Silva, Freire, Ramirez, Navajas, Herrera y Obes, Mayol, Cuestas, Gonzalez Rodriguez, Gomensoro, Vila, Paullier, Laviña.

*Diputados*—Herrero y Espinosa, Aguirre, Capurro, Ramirez, Carve (Luis), Carve (Pedro E.), Castellanos, Chucarro, Diaz, Dominguez, Etchevarría, Fernandez Fisterra, Granada, Idiarte Borda, Iznu Barbat, Lenzi, Maciel, Meñan Lafinur, Marfetan, Olivera, Otero (don Manuel), Otero (Pablo), Pallares, Pastoro, Peña, Pitaluga, Cravetto, Rodriguez Larreta, Rodriguez (Antonio María), Zamarán, Segundo, Turenne, Vazquez, Zorrilla de San Martin, Tavolara, Bauzá, Barbeito, Mac-Eachen, Mendilaharzu, Bustamante, Fleurquin, Herrera (Juan José), Herrera y Obes, Perez, Giribaldi, Lacueva, Roustan, Magariños Cervantes, Mendez.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

[illegible]

Diose lectura del proyecto de la Cámara de Representantes y de el del Senado.

*El señor Rodriguez* (Antonio María)—Si mi memoria no me es infiel, creo que en casos análogos al presente, de disidencias entre las dos Cámaras, antes de ocuparse la Asamblea de discutir en particular las dos sanciones á fin de decidir cual de ellas ha de aceptar, era asesorada por las comisiones de ambas Cámaras.

Desearía saber por qué se ha suprimido ese trámite en este caso.

*El señor Presidente*—Hay precedentes distintos sobre el particular; pero queda al buen criterio de la Asamblea adoptar el temperamento que mejor le parezca.

*El señor Ramirez* (Cárlos María)—Esta es la segunda disidencia que se produce en la presente legislatura.

La primera tuvo lugar con motivo de la ley de patentes de rodados, y en ella, no obstante de tratarse de un punto insignificante, se adoptó el trámite de Comision.

Hoy se trata de muchos puntos, algunos de ellos fundamentales, y no sé porque la Asamblea debería prescindir del informe de la Comision.

Creo que esto debe tanto más hacerse, cuanto que el repartido que se nos dió en la Cámara de Representantes no concuerda con el que ahora tenemos á la vista. En el primero hubo confusion, á tal punto que los diputados no estamos habilitados para formar un juicio cabal en estos momentos.

Por estas consideraciones, yo creo que el asunto debe pasar á comision.

Con referencia á los precedentes, como lo ha recordado el señor diputado Rodriguez, yo puedo decir que estudiando los tres volúmenes que se han publicado de las actas de las sesiones de las Asambleas Generales para otra cuestion que se relaciona con la presente, he encontrado que desde 1830 hasta 1868, período que abrazan las actas publicadas hasta hoy, siempre los asuntos pasaron á Comision ántes de discutirse en Congreso pleno. Lo único que ha solido variar es si se habian de tratar sobre tablas algunos de esos informes, por referirse á asuntos sencillos, ó bien si se habian de repartir préviamente, punto sobre el cual se ha adoptado, ya un temperamento, ya el otro.

Siento no tener á la vista mis apuntaciones, que las necesitaré para otro asunto, pues puedo garantir que es fiel la historia que acabo de hacer de los precedentes que hacen al presente caso.

*El señor Presidente*—¿El señor representante por Treinta y Tres hace mocion?

*El señor Ramirez* (Cárlos María)—Sí, señor Presidente hago mocion para que el asunto pase á una Comision especial.—(Apoyados.)

*El señor Magariños Cervantes*—A mi ver, debería pasarse á las comisiones respectivas de ambas Cámaras.

*El señor Ramirez* (Cárlos María)—Acepto—(Apoyados).

—Se votala mocion así modificada y resulta afirmativa.

*El señor Presidente*—Como el Senado no tiene Comision de Fomento, intervendrá la Comision de Hacienda, que es la que ha estudiado anteriormente el proyecto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion.

Eran las 3 y 10 p. m.

## 4.200,000 pesos

### EL DEFICIT

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor Ministro de Hacienda don Antonio M.ª Marquez.

Montevideo, Setiembre 15 de 1888.

Habiendo V. E. significado al que suscribe la necesidad de tener una demostracion fehaciente del porqué del déficit que acusan los ejercicios de 1886-87 y 1887-88, la Contaduría pasará á las siguientes explicaciones y espera que ellas persuadirán á V. E. de que ese déficit se impuso, quiere decir, no ha sido obra de una administracion sin control.

Empezando por las rentas con que segun presupuestos sancionados para esos ejercicios, debió contar el Superior Gobierno, tenemos:

I

RENTAS PARA 1886-87

| | Presupuestado | Liquidado |
|---|---|---|
| Aduana | $ 7:960,000 | $ 7:780,000 |
| Sellos | » 350,000 | » 330,000 |
| Patentes de giro | » 775,000 | » 783,000 |
| Timbres | » 215,000 | » 203,000 |
| Contribucion Directa | » 1:888,000 | » 1:815,000 |
| Instruccion Pública | » 210,000 | » 176,700 |
| Correos | » 165,000 | » 151,800 |
| Juntas de Campaña | » 80,000 | » 71,500 |
| Marcas para ganados | » 10,000 | » 5,600 |
| Herencias, firmas etc. | » 110,000 | » 129,000 |
| Comandancia de Marina | » 120,000 | » 68,500 |

Producto en menos $ 368,900

II

RENTAS PARA 1887-88

| | Presupuestado | Liquidado |
|---|---|---|
| Aduana | $ 9:000,000 | $ 8:665,700 |
| Sellos | » 350,000 | » 365,500 |
| Patentes de giro | » 900,000 | » 865,500 |
| Timbres | » 215,000 | » 244,000 |
| Contribucion Inmobiliaria | » 1:600,000 | » 1:540,000 |
| Instruccion Pública | » 210,000 | » 216,000 |
| Correos | » 165,000 | » 183,000 |
| Comandancia de Marina | » 120,000 | » 96,000 |
| Juntas de campaña | » 80,000 | » 45,000 |
| Marcas para ganado | » 10,000 | » 8,350 |
| Herencias, firmas, etc. | » 110,000 | » 155,000 |

Producto en menos $ 380,850

No obstante la demostracion que precede corresponde notar que, en realidad, si bien para llegar á la suma votada como renta de Aduana en el ejercicio de 1887-88, ha faltado la de pesos 334,300—en rigor, la disminucion no procede del menor movimiento de importacion ó exportacion, reconoce por causa la supresion de los derechos de exportacion desde el mes de Febrero de 1888 hasta fin del ejercicio ó sean cinco meses, y en el resultado del ensayo de la aplicacion de derechos específicos que, en *ciertos artículos* fué de consecuencias negativas. Sin una y otra circunstancia la liquidacion de Aduana habria superado la suma calculada.

Respecto al producto de las patentes de giro que tambien acusa una baja sobre lo presupuestado, procede ello, segun informe de la Oficina respectiva—«de no venir incluida la de pesos «49.229,16 que corresponde al Banco Nacional, «y que si se hubiera hecho efectiva en la fecha, «habria superado en $ 9,482.16 la recaudacion «en conjunto, comparada con el rendimiento «fijado para los impuestos á su cargo en el cál«culo de recursos.»

Así, pues, los recursos presupuestados para los ejercicios citados, segun las demostraciones que preceden, acusan una baja de $ 749,850.

Pasando á las obligaciones por todo concepto que el Gobierno actual, tomó á su cargo, tenemos, en primer término, los compromisos impagos del antecesor y que fueron puntualmente atendidos con el plausible propósito de cortar preferencias y sin duda alguna, en la esperanza de que el aumento en el producido de las rentas calculadas compensarían ese esfuerzo, en favor de los acreedores de todo orígen, sentándose por el hecho, el precedente de la solidaridad entre la Administracion entrante y la que precedió. Es así como el actual Gobierno pagó la abultada suma de $ 781.534,59 por el concepto de presupuestos tanto en el órden Civil como en el Militar, correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre de 1886, cuentas de proveduría, etc.

Las sumas votadas para gastos eventuales de ese mismo ejercicio 1886-87 [illegible]

| | | |
|---|---|---|
| » el de Justicia, Culto, é Instruccion Pública | » | 22 279,62 |
| Por el de Guerra y Marina | » | 256.443,24 |
| » la Comandancia de Marina en gastos de Puerto, de Sanidad, materiales de construccion, carbon, etc. | » | 68.616,70 |
| Por la Aduana y Receptorías en reparaciones y conservacion de muelles, refecciones de oficinas, etc. | » | 64.083,53 |
| Por la Administracion de Correos | » | 31 427,94 |
| | $ | 550 792 75 |

Por otra parte, hubo que hacer frente al pago de los compromisos siguientes que no habian sido previstos en el presupuesto que existia en vigencia:

| | | |
|---|---|---|
| Por Obras Públicas | $ | 281.716 68 |
| Por Intereses y amortizacion de Deuda Consolidada de 1886 | » | 464.000 00 |
| Por gastos originados por la invasion del cólera | » | 181.062 91 |
| Por garantías á Ferrocarriles | » | 108.593 30 |
| Por decuentos de Letras, pérdidas por cambio en remesas á Lóndres y gastos de Escribanías, todo con cargo al servicio del Empréstito Unificado | » | 100.611 45 |
| Por intereses y Comisiones sobre Empréstitos, negociados por el Gobierno á objeto de no postergar el servicio de Deudas y pago regular de los presupuestos | » | 105.004 90 |
| | $ | 1:340.989 24 |

Sumando, pues la disminucion en las rentas presupuestadas durante los ejercicios de 1886-87 y 1887-88, con lo abonado por los compromisos que legó la Administracion pasada y los pagos hechos por obligaciones no consignadas en los respectivos presupuestos y gastos á que el Gobierno se vió obligado por fuerza de acontecimientos imprevistos, se llega á la comprobacion de la suma de pesos 3.423,166,58.

A ese resultado hay que agregar aun la cantidad de $ 751.018,90 por exceso de gastos eventuales imputables á los cinco Ministerios y sus dependencias en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| Departamento de Relaciones Exteriores | $ 35.554,86 |
| Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública | » 27.017,89 |
| Departamento de Gobierno | » 250.580,94 |
| Departamento de Hacienda | » 59.741,78 |
| Departamento de Guerra y Marina | » 378.123,43 |
| Total | $ 751.018,90 |

Tenemos, pues, unidas las dos cantidades, la de ps. 4:174.185,48 que á no haber sido aplicadas á servicios imprescindibles, que no era del caso desatender sin causar graves perjuicios á la mejor marcha administrativa, la comprobacion mas acabada de que el Gobierno habria llegado al final del ejercicio 1887-88 con su presupuesto ordinario totalmente cubierto y aun con sobrante en sus cajas.

Reservando á la memoria del Ministerio á cargo de V. E. entrar en mayores y mejores explicaciones sobre las causas determinantes del déficit en 30 de Junio de 1888, me es muy agradable, al deja patisfecho el pedido de V. E., saludarle respetuosamente.

*Américo Aguiar.*

—

Comision de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Hacienda despues de haber estudiado con todo detenimiento el mensaje y el proyecto del Poder Ejecutivo, referentes al déficit de los ejercicios de 1886-1887 y 1887-1888, pasa á exponeros su dictámen sobre la solucion propuesta, empezando por apreciar los hechos fundamentales del estado financiero que la motiva, en cuanto es posible hacer tal apreciacion sobre datos incompletos y explicaciones deficientes.

Antes de recibir el expresado mensage, no conocia la Asamblea General, oficialmente, la existencia de un déficit considerable en los ejercicios tambien mencionados.—Sin embargo, con referencia al déficit procedente del ejercicio de 1886-87, corresponde observar que la Asamblea General debió conocerlo antes de la clausura de sus sesiones ordinarias, por la memoria que el Ministerio de Hacienda estaba obligado á presentarle segun mandato expreso de la Constitucion.

Este mandato, aún siendo de mera fórmula, debería ser estrictamente cumplido; pero lejos de tener una importancia subalterna responde á la necesidad fundamental de mantener entre los Poderes del Estado una comunicacion permanente y séria, mediante la cual esté habilitado el Poder Ejecutivo para acompañar el movimiento de la administracion pública y adoptar concientemente, con meditacion y preparacion necesarias, las medidas que son de su resorte.

Por la relajacion del precepto constitucional, y sólo por ella, se originan estas situaciones apremiantes en las que la Asamblea General se ve forzada á legislar sobre actos lejanos, irrevocablemente consumados y de tal manera eslabonados con actos posteriores igualmente irrevocables, que la libertad de deliberacion llega á quedar casi por completo suprimida, imponiéndose en cambio la necesidad fatal de una obsecuencia más ó menos estricta á las soluciones planteadas por los mismos hechos que hubiera convenido analizar, modificar y tal vez destruir.

Máquina sumamente complicada es el gobierno representativo; una relativa perfeccion en el perfeccionamiento de todos sus resortes sólo puede esperarse del trascurso del tiempo, por la educacion política del pueblo y la experiencia afeccionada de los estadistas; pero sería cosa de abrigar poca fé en la eficiencia de nuestros progresos, de ese órden si no hubiese medio de habituar á los Ministros de Estado á cumplir precepto tan sencillo como es el que les obliga, *abiertas las sesiones de las Cámaras, á dar cuenta particular á cada una de ellas del estado de todo lo concerniente á sus respectivos departamentos* (artículo 88º de la Constitucion.)

Objetaríase en vano, segun lo insinúa el mensaje del Poder Ejecutivo, que el éxito de las operaciones de crédito en el exterior exigia una reserva temporaria *sobre el estado de nuestras finanzas*. Sin juzgar aquí la moralidad de ese procedimiento, señalaremos ante todo que la observancia de los principios constitucionales no debe quedar subordinada á las conveniencias pecuniarias del momento, y que esa observancia era perfectamente compatible con la deseada reserva, puesto que toda comunicacion entre los poderes públicos puede ser secreta; si así lo exige el interés nacional.

La intervencion de la Asamblea General en las cuestiones del déficit no solo era reclamada en razon de la memoria anual que debió presentarla el Ministerio de Hacienda, sino tambien por las circunstancias de aquel hecho, causado en mucha parte por erogaciones extra legales. Segun la Constitucion del Estado no se puede disponer del tesoro ó del crédito nacional sino en virtud de la ley general del presupuesto ó de leyes especiales. El Poder Ejecutivo, así al invertir una parte de las rentas públicas sin autorizacion legislativa, como al hacer operaciones de crédito, igualmente desautorizada, para resarcir esas rentas invade facultades propias de la Asamblea General, consignada en los incisos 4.º y 6.º del artículo 17 del Código Fundamental.

los gobiernos modernos, que no disponen de más recursos que lo que les da el impuesto ó el uso del crédito y cuyas erogaciones son más ó menos visibles, no tienen una eficacia absoluta, la reserva y el silencio.—A su favor se dejan ir los gobiernos por la pendiente de gastos poco justificables que no permitiría un régimen de publicidad y control parlamentario; así se agrava el mal innecesariamente y luego que trasciende al público algo de la realidad de las cosas—lo cual es siempre inevitable,—la desconfianza cunde, y conjeturas recelosas ó mal inspiradas exageran la magnitud de los abusos cometidos ó de los males existentes.—Esto ha podido incurrir en el presente caso, puesto que en la situacion financiera en cuyos detalles por primera vez inicia el Poder Ejecutivo á la Asamblea General, no significa una perturbacion profunda en la marcha de un pueblo jóven, rico, cuyas fuerzas vitales asumen ahora mismo un desenvolvimiento prodigioso.

Con el culto de la verdad y las buenas prácticas constitucionales, sería nuestra situacion financiera mucho mas ventajosa, y solo por ese mismo culto y por esas mismas prácticas hemos de arribar á la definitiva organizacion de la Hacienda Pública, como lo desea ardientemente el país, que tanto ayuda á la obra por su espíritu de prudencia y de concordia y por su decidida aplicacion al trabajo y á toda suerte de empresas y especulaciones útiles.—Bajo este concepto, la Comision de Hacienda, observa con satisfaccion patriótica que el Poder Ejecutivo *reconoce la importancia y trascendencia que tiene en la vida constitucional de la República la sumision estricta de los poderes públicos al régimen legal*, y recoje como una palabra de honor empeñada ante la Nacion, la promesa de recabar autorizacion legislativa *siempre que se presente el caso de tener que hacer erogaciones fuera de la ley del Presupuesto General de Gastos.*

—

Entrando ahora á juzgar las causas del déficit que han dejado los ejercicios de 1886-1887, y 1887-1888, empezará la Comision por advertir á la Honorable Cámara que su juicio no ha de ser completo y definitivo, porque á ello se opone lo inseguro y deficiente de los datos y explicaciones del mensaje, aun con todo lo que añade el informe de la Contaduría General, que V. H. verá en los anexos de este dictámen.

Se hace ascender el déficit de ambos ejercicios á $ 4:174.185,48 cts y aparece que lo forman las siguientes partidas:

| | | |
|---|---|---|
| Disminucion de rentas, en relacion al respectivo Cálculo de Recursos: por ejercicio de 86-87 | $ 368,900.00 | |
| Por el ejercicio de 87-88 | » 380.950,60 | $ 749,850.00 |
| Por pago de presupuesto de Setiembre y Octubre de 1886, que dejó impagos la Administracion del General Santos | | » 781,534.59 |
| Eventuales de los ministerios fuera de presupuesto: por el ejercicio de 86-87 | » 550,792.75 | |
| id. id. | » 751,018.90 | » 1:301,811.65 |
| Por otros gastos fuera de presupuesto en ambos ejercicios | | » 1:340,989,24 |
| | | $ 4:174,185,48 |

Analizaremos bravemente estas partidas.

—

La disminucion de rentas en el ejercicio de 1886-1887 no debe imputarse á negligencia ó desacierto de la Administracion actual.—Hondas conmociones políticas caracterizaron el primer semestre de aquel ejercicio, y en el segundo semestre, cuando fué elevado el general Tajes á la presidencia de la República, la invacion del cólera asiático y la clausura de los puertos del Brasil para las procedencias del Rio de la Plata vinieron á paralizar el movimiento económico que se habia iniciado bajo halagüeños auspicios.—En tales circunstancias, harto abona la vitalidad del país y la solidez de sus resortes administrativos el hecho de haberse limitado á $ 368,900 la disminucion de la renta pública.

Razonable es tambien la explicacion de la norma correspondiente al último ejercicio vencido—Disminuyó la renta de Aduana en pesos 334,300 con relacion al cálculo de recursos formulado mucho antes de suprimirse los derechos de exportacion.—Si estos derechos hubiesen quedado subsistentes, de Febrero á Junio habrian producido mas de $ 740,000 (1) puesto que esa suma produjeron en igual período de 1885, y con esta sola partida nuestras rentas del año habrian superado la cifra del cálculo de recursos en proporcion no despreciable. Aun es de observar que de los $ 380,950 en que se aprecia la disminucion de las rentas de 1887 y 1888 deben rigorosamente deducirse $ 49,276 que el Banco Nacional adeuda por razon del impuesto de patentes y cuyo cobro no admite dilaciones ni excusas.

No alcanzamos á comprender bien porqué, despues de plantear sus cuentas la Contaduría General sobre la base de los gastos autorizados por la ley de presupuesto y de las rentas incluidas en el cálculo de recursos, pueden apuntar como una de las causas concurrentes del déficit haber pagado la administracion actual pesos 781.534,59 de presupuesto de Setiembre y Octubre de 1886. El déficit que se trata de poner en claro no atañe exclusivamente al Gobierno del General Tajes; es de los ejercicios de 1886-1887 y 1887-1888, considerados en conjunto, sean cuales sean los gobiernos que en ellos han intervenido.

Así, pues, lo que únicamente podria ser causa concurrente del déficit, bajo ese aspecto, es la suma de erogaciones que la administracion del General Santos hubiese autorizado y satisfecho fuera de presupuesto cuando se inauguró la actual administracion (Noviembre de 1886), y ese dato esencial es precisamente el que olvida el informe de la Contaduría General—Tales erogaciones, por otra parte, deben limitarse á los primeros meses del ejercicio de 1886-1887, porque las de orígen anterior estaban ya saldadas ó no se han pagado en efectivo, como vamos á mostrarlo en seguida.

Para saldar todo crédito de orígen anterior al 15 de Febrero de 1879 se creó la Deuda Amortizable. De esta deuda se han emitido sucesivamente ps. 16:131.284,74 centésimos, y todavia está abierta, no obstante los esfuerzos que para cerrarla ha hecho la Asamblea General, segun lo justifica la ley sancionada el 14 de Mayo de este año y á la cual aun no ha dado cumplimiento el Poder Ejecutivo.

Para saldar el déficit de 1879 y 1880 se emitieron ps. 1.975,177 en títulos llamados *Consolidados de 1880*.—Para saldar el déficit de los ejercicios de 1881 y 1882 se emitieron pesos 3.000,000 de Billetes del Tesoro. Y por último, para saldar el déficit resultante desde el 1.º de Enero de 1883 hasta el 30 de Junio de 1886, se emitieron ps. 12.700,000 de Deuda Consolidada 1.ª y 2.ª série.

Bien es verdad que esta enorme emision no alcanzó á cubrir el déficit, en parte porque la administracion actual dispuso para otros objetos de $ 432,000 de títulos de 2.ª série,—pero es verdad tambien que para cerrar definitivamente las cuentas [illegible]

## GACETILLA

## LA CUENTA DEL SASTRE

## SECCION COMERCIAL

## MARITIMA

# BANQUE FRANCAISE

## L. B. SUPERVIELLE & C.ª

### CALLE ZABALA NUMERO 78.

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . . . . . . $ 1.000,000

## TASA DE INTERESES

## DIVERSIONES PUBLICAS

## REMATES

José B. Gomensoro

Eduardo Zorrilla y C.ª

Rafael Ruano y C.ª

Cipriano C. Silva

Jaime Maeso

Enrique P. Torres

R. Tojeiro

Francisco Piria

## AVISOS OFICIALES



### Administracion de la loteria de la Caridad de Montevideo

La Administracion de Lotería de la Caridad, completamente autorizada por la Direccion, llama á propuestas para retocar y numerar treinta mil bolillas de madera.

Los proponentes pueden pasar todos los dias hábiles de 10 a. m. á 3 p. m. donde se les dará las esplicaciones que soliciten, debiendo presentar las propuestas en papel sellado y bajo sobre lacrado las que se abrirán en presencia de los interesados el dia 5 de Diciembre próximo á la una p. m.

La Administracion se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa, ó bien desecharlas todas si así no conviniesen á los intereses de la misma.

*La Administracion.*

Noviembre 19 de 1888. 3282-dv.5

### Secretaría del Consejo de Higiene Pública

Montevideo, Noviembre 17 de 1888.

Debiéndose proveer próximamente al puesto de médico de asistencia pública domiciliaria, para la seccion central de la ciudad, se avisa á los señores facultativos que se hallen en las condiciones establecidas por el decreto del Superior Gobierno, de 19 de Febrero de 1887 y que aspiren á dicho puesto, que deben suscribirse en la Secretaría del Consejo de Higiene, de 8 a. m. á 5 p. m., hasta el viérnes próximo inclusive.

P. A.

*Eugenio Perez Gorgoroso.*
Oficial de la Secretaría.

3275-n-25

### Junta de Sanidad

Teniendo conocimiento esta Corporacion por telegramas recibidos por las casas consignatarias de esta ciudad Diaz y Taranco y Tremoleras hijo, de la existencia de una epidemia en las Islas Canarias y mientras se adquieren datos oficiales, esta Junta de Sanidad, con autorizacion superior, dispone:

Art. 1.° Desde la fecha, las procedencias de los puertos de las Islas Canarias, quedan sujetas á una observacion de 48 horas.

Art. 2.° Los pasageros la cumplirán en el Lazareto de la Isla de Flores, y la desinfeccion de sus ropas se harán por medio de las estufas desinfectoras sistema Lyons.

3.° Las cargas harán su observacion en los alrededores de la Isla Libertad.

Montevideo, Noviembre 17 de 1888.

*Bernardo Dupuy,*
Presidente.

*Luis Meconi,*
Secretario.

3268-n.21.

### Direccion de Plazas de frutos

Esta Direccion autorizada por la Junta llama á propuestas para las reparaciones que deben practicarse en las casas ocupadas por la oficina de revisacion y Comisaría de Policía en la Plaza de frutos del Cerrito.

Las propuestas se abrirán el dia 20 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría de la Direccion donde pueden ocurrir los interesados á imponerse del pliego de condiciones todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente.

Montevideo, Noviembre 9 de 1888.

3182-n.20. *La Direccion.*

## AVISOS

# AVISOS MARITIMOS

## Paquetes Correos Franceses MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

**CORDOUAN**

Comandante— UPONT

Saldrá el 16 de Nbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

**CONGO**

Comandante —LECOINTRE

Saldrá el 23 de Nbre., á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL PAQUETE FRANCÉS

**EQUATEUR**

Comandante—MINIER

Saldrá el 6 de Dicbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).

3 El Agente, **Cárlos de Ferrier.**

## LA VELOCE NAVEGACION ITALIANA

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

**DUCHESSA DI GENOVA**

Capitan —.......

Saldrá el 15 de Octubre, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El espléndido y rápido vapor italiano

**EUROPA**

(Capitan—Bacigalupi

Saldrá el 18 de Octubre para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142

23

## SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Servicio regular DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

**PROVENCE**

Comandante—

Saldrá el 16 de Noviembre de 1888

Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

**SAVOIE**

Comandante—BONNOT

Saldrá el 16 de Diciembre de 1888

Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

## NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor-paquete italiano

**SIRIO**

Comandante—ROSASCO

Saldrá el 22 de Nbre. de 1888 á las 10 a. m.

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

**GIAVA**

Comandante—S. VERNENGO

Saldrá el 28 de Nbre. de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente **Antonio Piaggio**, Zabala 78.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

## CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

**PARAGUAY**

Capitan Buguet—Saldrá el 10 de Noviembre para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

**RIO NEGRO**

Capitan: Guégan.— Saldrá el 16 de Nbre, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre

*Tarifa de pasajes*

De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

**VILLE DE MONTEVIDEO**

Capitan Viel— Saldrá el 16 de Noviembre, Para San Vicente Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

**P. Christophersen.**

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

# SECCION JUDICIAL

## Jueces de turno

DEL 19 AL 24 DE NOVIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario Juan F. Castro.—Salar calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—[illegible]

[illegible]

## Despachos

### Tribunal de Apelaciones de primer turno

[illegible]

### Tribunal de Apelaciones de segundo turno

[illegible]

### Juzgado de lo Civil de primer turno

[illegible]

### Juzgado de lo Civil de segundo turno

[illegible]

### Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

[illegible]

### Juzgado de Comercio de primer turno

[illegible]

### Juzgado de Comercio de segundo turno

[illegible]

### Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

### Juzgado de Comercio

[illegible]

### Juzgado de lo Civil

[illegible]

### Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

### Juzgado L. de Fray-Bentos

[illegible]

### Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

[illegible]

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

[illegible] doscientos pesos, lo que forma un total de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos, noventa y seis centésimos. La venta se efectuará en las puertas del Juzgado por el Oficial de Justicia y con asistencia del infrascripto Escribano-Actuario y se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de su tasacion con prevencion de que el mejor postor debe abonar en ese acto la cantidad de trescientos pesos á los efectos determinados por el art. 929 del Código de procedimiento Civil—Salto, Noviembre 12 de 1888.—*Leonardo Castro*, Escribano-Actuario.—NOTA—Se pone en conocimiento de los interesados que el campo expresado se halla alambrado con postes de ñandubay. 3286-n-24.

# ANUNCIOS

**Casa-quinta** Se alquila una con todas las comodidades deseables para una familia. Se dá opcion por mitad á las flores del jardin y á las frutas de la quinta. Está situada entre los caminos Suarez y Millan con dos frentes, uno calle Millan núm. 383 y otro calle Comercio núm. 90. Tren cada diez minutos por los tres ramales (indistintamente) de la via del Reducto ya pasen por Suarez, Millan ó Larrañaga—Para precio y plazo, 18 de Julio, 39. 3196-n 22.

**Á propietarios y constructores** La gran empresa de limpieza de letrinas y acarreos **La Hidráulica** de *J. G. Graña y C.ª*, ofrece las mayores garantías á los propietarios que necesiten vaciar los depósitos de sus casas, así como á los constructores para el acarreo de piedra, ladrillo, arena, tierra, etc.—Los precios son un 30 por ciento más baratos que los de otras empresas.—Escritorio calle **Isla de Flores** número 351, esquina Vazquez (almacen) á todas horas 93

**Al comercio** El que suscribe participa que con esta fecha ha vendido su almacen al menudeo situado en la calle Constituyente núm. 106 esquina Magallanes á Don Juan Palma y á Don Ramon Cort-goso. Todo el que se considere con derecho á cualquiera reclamacion se presentará en la misma casa en el término de cinco dias á contar desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 14 de 1888.—*Antonio Longatti (hijo)* 3240-nv.21

**A los sordos** Una persona que se ha curado la sordera, ruidos en los oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee; dirigirse al señor J. H. Nicholson, Santiago del Estero 1260—Buenos Aires. 3235. N 31.

**Berra (F. A.)** ABOGADO—Ha trasladado provisionalmente su estudio á la calle Andes núm. 111. Domicilio particular, calle Colonia, 128 altos. 116 perm.

**Cochería de Vicente Urta** Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 80.pm.

**Casa-quinta** Se vende una con todas las comodidades situada en Atahualpa calle Gerente número 3 propia para familia. Tiene jardin, árboles frutales y una situacion pintoresca. En la misma calle número 5 facilitarán las llaves á quien desee visitarla. Las personas que se interesen ocurran á la calle Colon número 28 (altos). 3206-nv. 3.

**Dependiente** PARA TIENDA—Se necesita uno que sea bien práctico en el ramo y ofrezca buenas recomendaciones de conducta.—Ocurrir calle Sarandí 257, de 11 á 12. 3244-nv 26.

**Dinero sobre hipoteca** Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 3 á 4 54-pm.

**Enrique Pouey** Doctor en Medicina y Cirujia—De las Facultades de Montevideo y de Paris.—Especialista en las afecciones de las señoras y las afecciones quirúrgicas.—Consultas de 1 á 2—Gratis de 4 á 5—Lúnes, miércoles y viérnes, cirujía; mártes, juéves y sábado, afecciones de las señoras.—Uruguay 374, esquina Cuareim. 126-pm.

**Interesante** Para las familias que deseen comprar ó vender muebles, calle San José núm. 297, esquina Yaguaron; en esta casa encontrarán un surtido completo de muebles tanto usados como nuevos, á precios sumamente baratos: hay amueblados completos hasta por 45 pesos. 108

**Inglés y Aleman** El profesor bajo firmado que ha tenido el honor de enseñar á la mayor parte de la juventud más distinguida de Montevideo, tiene clases de dia y de noche en su casa.—Tambien se ofrece para enseñar dichos idiomas en casas particulares. *Hagbarth Kaufmann*, Mercedes 185. 107

**Julio Bastos** ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle de Buenos Aires núm. 124. 81-p m

**Juan C. Blanco** Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

**Idioma inglés** Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios. á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

**Clases de dia y de noche á precios módicos.**

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes 26

**Juan Romualdo Lopez** Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234.—Teléfono La Uruguaya número 936. 10

**Liceo Franco-Uruguayo** para SEÑORITAS—127—Dayman—127—Recibe alumnas internas y medio internas—El establecimiento dispone de cuatro carruajes para la conduccion de sus educandas—*La Direccion.* 2954.nv.20

**Se vende** el almacen de comestibles del «Teléfono», situado en la calle Cerro núm. 124 entre Sarandí y Rincon, para tratar en la misma á cualquier hora del dia.—Nota. Se vende por no poderlo atender su dueño. 3056-nv.23.

**Se vende** Por ausentarse su dueño del país se vende el acreditado «Almacen Caprera», situado en la calle 25 de Mayo esquina Colon.—El que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. 3207-nv.2

**Silvano J. Daguerre** Corredor y rematador público—Recibe órdenes para cualquier operacion en la Bolsa. Vende en remate propiedades, muebles y artículos de Comercio.—Escritorio, Zabala 109. 3130-d 5

**Casa-quinta** Se vende una compuesta de 4 piezas con todas las comodidades, jardin y un terreno para sembrar, situada en la calle 2.ª Rivera número 302.

Para tratar, hotel de la Paz, calle Piedras 171, cuarto número 9, de 12 á 1 p. m. y de 5 á 6. 3138 nv. 20

SOCIEDAD TRANVIA

**A los Pocitos, Buceo y Union**

Habiéndose vendido esta línea y debiendo proceder á su liquidacion definitiva, se pide á todos los que tengan créditos pendientes contra ella, los presenten en el término de veinte dias en la casa calle Misiones núm. 101 pasado cuyo término no se atenderá reclamacion alguna.

Montevideo, Noviembre 8 de 1888. 3189-d10.










# BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

**Capital realizado: $ 1.594,000**

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

**Por depósitos á plazo fijo**

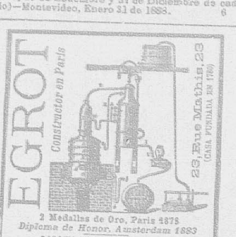
Por tres meses | Convencional.
Por seis meses |

**Por Descuentos**—CONVENCIONAL

**Por Cuentas corrientes**

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 6




## El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc. 7






En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y C.ia

## LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 23 de Noviembre de 1888.

PROGRAMA

| | | |
|---|---|---|
| 1 de | 20.000 | 20.000 |
| 1 » | 1.000 | 1.000 |
| 2 » | 500 | 1.000 |
| 5 » | 200 | 1.000 |
| 8 » | 100 | 1.000 |
| 20 » | 50 | 800 |
| 50 » | 25 | 1.000 |
| 151 » | 20 | 1.250 |
| 1.062 » | 15 | 3.020 |
| | | 15.930 |
| 1.300 suertes.—Juegan 12 milleres. | | 45.000 |

El billete entero vale $ 5.00; el quinto vale $ 1.00.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de $ 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40 perm.









## Ganado de criar

Se venden tres mil reses de superior calidad y gordo en la Estancia del Hospital, situada en el departamento de Rivera, entre los arroyos San Luis, Rio Negro y Hospital. Tambien hay para vender novillada superior y potrillos de raza, hijos de ganado de pura sangre «Flor de Liz.»

Los interesados dirijanse al Mayor Eliseo Antunez Maciel, en la referida Estancia. 3126.nv.22.



Noviembre 20 **FOLLETIN** 5

JULIO ANTONIO BARRILI

# SANTA CECILIA

(TRADUCIDO DEL ITALIANO)

[illegible]

tirá. Ahora me comprendes; prisionero, será siempre poderoso [illegible] ser indultado [illegible] ni debe suceder.

—Yo me encargo de él, dijo ántes de vengan... Dame los hombres [illegible]. La cólera [illegible] dicará el sitio [illegible]

Y diciendo [illegible]

[illegible]

señaló en el fondo de la casa una trampa cubierta por una plancha que Trebacio se apresuró á levantar, dejando en descubierto una tosca escalera de piedra.

La fetidez del subterráneo, llegó hasta mí; pero el ansia de encontrar á Valeriano me hizo penetrar primero que nadie por aquella oscura y húmeda caverna. Los demás me siguieron con rápida marcha y despues de descender unos treinta escalones nos encontramos en una galería [illegible]

[illegible]

un buen golpe y sin tu destreza los galileos estarian ya prevenidos.

El hombre asesinado por el puñal de Trebacio estaba tendido en el suelo y no daba señal de vida. Así, no nos preocupamos mas de él, y desembarazado el camino, proseguimos por bajo la arquería, encontrándonos al dar una vuelta en medio de la junta ó conventículo de los cristianos.

En cuanto pudo [illegible]

[illegible]

atacaron por los lados, y lo arrojaron al suelo. El entónces tiró lejos de sí la espada y murió á mis manos mas noblemente de lo que yo hubiera querido y diciéndome: «Hiere, asesino, y que Dios me perdone».

Aquella tarea fué despachada en poco tiempo. Mis soldados no habian estado tampoco á manos cruzadas; muchos de los cristianos yacian en el suelo bañados en su sangre; otros se veian atados y estrechamente [illegible]

[illegible]

se habia presentado jamás á mi mente. Pero era ya demasiado tarde... ¿Cómo salvarla?

Anhelante, agitado por mil confusos terrores y casi fuera de mí, cuando mas necesidad tenia de toda mi inteligencia, permanecí allí, teniendo sobre mi pecho á la adorada jóven sin cuidarme de los gritos de las mujeres que tambien, ni del estertor de los moribundos, ni de la alegría de mis compañeros [illegible]

[illegible]

allá en el fondo los apuros de ese hombre; no puede domar esa fiera que grita y se revuelve como una furia. Date por contento tú que la tienes en tus brazos desmayada.

—¡Trebacio! exclamé, sintiendo que mis cabellos se erizaban sobre mi frente. ¿Te atreverías?

—¡Cómo! me replicó con tono burlon. [illegible]

[illegible]